

 <p>Defensoría del Pueblo ECUADOR <i>El Derecho de las diferencias es ser todos semejantes</i></p>	PROVIDENCIA DE ADMISIBILIDAD	Código: ADHN-PG-10-F002
		Versión: 1
		Fecha:

**PROVIDENCIA ADMISIBILIDAD
INVESTIGACION DEFENSORIAL
No.01
CASO-DPE-0101-010101-209-2017-002019-LAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO.-
COORDINACIÓN GENERAL DEFENSORIAL ZONAL 6**

Cuenca, 4 de septiembre de 2017.- las 17h30

I. Referencia:

En fecha 31 de septiembre de 2017, la Señora **YESENIA ALENCIO PACHECO**, presentó una petición en contra de Señor DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, manifestando que: "Desde el mes de septiembre y octubre de 2016 tuve una incapacidad de 30 días por operación en este mismo mes mi relación laboral con la Empresa solicité al IESS el pago por subsidio de incapacidad y debía esperar que la empresa estuviera al día en los pagos esto ya se regularizó en el mes de febrero.

En el mes de marzo ingresé al IESS todos los documentos que me solicitaron por ser extranjera para cotejar N° de cuenta, en este mismo mes pagaron los subsidios a todos mis compañeros que al igual que yo esperábamos que la empresa regularizara los aportes a todos menos a mi; me he dirigido desde hace cinco meses en cantidad de oportunidades y solo me dicen "es que usted es extranjera" ingrese el 19 de julio de 2017 un oficio solicitando una respuesta y hasta la fecha 30 de agosto ni siquiera me han respondido este oficio.

II. Objeto:

Admisibilidad.-

El artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador expresa "La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador..." y tendrá dentro de sus atribuciones el investigar y resolver, en el marco de sus competencias, atribuciones constitucionales que permiten a la ciudadanía ejercer sus derechos.

Dentro del mismo cuerpo legal en el Artículo 66 numeral 23 se encuentra claramente establecido "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y recibir atención o respuesta motivada".

Al respecto, si revisamos la Ley Modernización del Estado, se señala al derecho de petición:

Art. 28.-" DERECHO DE PETICION.- Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad pública deberá ser resuelto en un término no mayor a quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, salvo que una norma legal expresamente señale otro distinto. En ningún órgano administrativo se suspenderá la tramitación ni se negará la expedición de una decisión sobre las peticiones o reclamaciones presentadas por los administrados..."

La normativa señalada guarda relación con los hechos expuestos por el peticionario, así como también la documentación presentada dentro del trámite, indicándose que no se ha brindado atención ni respuesta a su petición.

Con la revisión de los fundamentos constitucionales y legales, en atención a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y con lo dispuesto en la resolución 056-DPE-CGAJ-2017 artículo 21 numeral 1 de las reglas para la admisibilidad y tramitación de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, que proporciona las directrices para dar inicio a la presente investigación defensorial.

A fin de verificar la observancia de los derechos reconocidos en la Constitución, como es el derecho de petición garantizado en el numeral 23 del artículo 66 y en base a lo expuesto se inicia el presente trámite de investigación defensorial por lo cual se dispone:

III.-Disposiciones.-

1.-Admitir a trámite la petición presentada por la Señora YESENIA ALENCIO PACHECO, por ser de competencia de la

Defensoría del Pueblo e iniciar la correspondiente investigación defensorial.

2.-Notificar de conformidad al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Al Señor Director Provincial del IESS, con la petición inicial para su contestación la misma que lo realizará dentro del plazo de 8 días.

3.- Designar a la Dra. Lucía Álvarez L., como responsable del trámite de la presente petición

4.-Notifíquese y cúmplase.



Dr. Jorge Valdivieso Durán

COORDINADOR GENERAL DEFENSORIAL ZONAL 6.

Elaborado L.A

Peticionario: Señora Yesenia Alencio Pacheco / yecejean@hotmail.com

Requerido: Señor Director Provincial del IESS/ calle Gran Colombia.